

VOTO PARTICULAR QUE FORMULAN LOS VOCALES FELIX PANTOJA GARCIA, FERNANDO SALINAS MOLINA, LUIS AGUIAR DE LUQUE, JUAN CARLOS CAMPO MORENO, M^a ANGELES GARCIA GARCIA Y JOSEP ALFONS LÓPEZ TENA, A LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN COMPARTIDA DE SEÑALAMIENTOS JUDICIALES (punto I-9º)

Los Vocales que formulan el presente voto particular, manifiestan, en primer lugar, su acuerdo con la idea que subyace en la propuesta elevada al Pleno sobre la necesidad de disponer de un sistema de gestión compartida de señalamientos judiciales, por tratarse de una iniciativa necesaria e incluso imprescindible para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia y cuya realización ya fue aprobada, en su día, por unanimidad en el Pleno.

Discrepan, no obstante, del acuerdo adoptado por el Pleno por los siguientes motivos:

- a) No se ha tenido en cuenta la correspondiente coordinación con las Comunidades Autónomas con competencia en medios materiales y con el Ministerio de Justicia, únicas responsables de la dotación de medios materiales a la Administración de Justicia, cuestión ésta imprescindible para que el proyecto ahora planteado, pueda implementarse y llevarse continuamente a efecto. Debería, con carácter previo, haberse llegado a un acuerdo en el seno de la Comisión Consejo General del Poder Judicial/Ministerio de Justicia/Comunidades Autónomas e incluso comprobar si existen ya en las CCAA o en los territorios dependientes del Ministerio de Justicia sistemas de agenda de señalamientos (p.ej., para juicios rápidos) para determinar su posibilidad de adaptación y extensión.
- b) La generalidad y falta de concreción de la propuesta ofrecida al Pleno, sin diseñarse lo que se pretende, lo que hace dudar de sus eficaces resultados, ni destacar las diferencias con otros sistemas de agenda informática existentes en el mercado ni informarse sobre la posibilidad de adaptación o de que el sistema fuera realizado por los propios órganos informáticos de este Consejo General del Poder Judicial:

- c) Su altísimo coste (importe máximo de 493.000 €), dado lo anteriormente expuesto de falta de comprobación previa.
- d) No contemplar la posibilidad de que sea la Administración Pública, a través de sus órganos especializados, los que lleven a cabo la implantación.

En conclusión, los vocales que suscriben manifestamos nuestra discrepancia con el acuerdo adoptado, por los vocales de la mayoría, toda vez que entendemos que el aprobar la autorización de un gasto tan elevado (493.000 €) para " el análisis, diseño y consecución de un sistema de gestión compartida de señalamientos judiciales" sin haber consultado con las CC. AA con competencia en materia de justicia y con el Ministerio de Justicia, únicos responsables en la dotación de medios materiales a la Administración de Justicia, así como adoptar dicho acuerdo sin haber sondeado la posibilidad de adecuar alguno de los productos informáticos existentes en el mercado, puede constituir **un despilfarro** en la gestión de fondos públicos del que en absoluto queremos sentirnos responsables.

Por ello, los vocales firmantes, votaron en contra de la propuesta finalmente aprobada por la mayoría.

Madrid, a 10 de marzo de 2004

LOS VOCALES

Fdo.: Fernando Salinas Molina

Fdo.: Luis Aguiar de Luque

Fdo.: Juan Carlos Campo Moreno

Fdo.: M^a Angeles García García

Fdo.: Félix Pantoja García

Fdo. Joseph Alfons López Tena